



Resolución Ministerial

N° 539-2019-MC

Lima, 20 DIC. 2019

VISTO; el Memorando N° D000665-2019-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2019, mediante Resolución Ministerial N° 555-2018-MC de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, la Cuadragésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que durante el Año Fiscal 2019, los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales reciban el apoyo de las (FFAA) y/o de la Policía Nacional del Perú (PNP) para un mejor cumplimiento de sus funciones, quedan autorizados, para realizar transferencias financieras a favor del pliego Ministerio de Defensa y/o Ministerio del Interior, según corresponda, solo si el gasto efectuado por el apoyo que brinden las FFAA o la PNP supera el monto máximo que debe ser financiado con cargo al presupuesto institucional aprobado de los pliegos de dichos Ministerios, respectivamente;

Que, asimismo, la citada Disposición Complementaria Final señala que las transferencias financieras antes señaladas se financian con cargo al presupuesto institucional del pliego que reciba el apoyo de las FFAA o PNP, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. Dichas transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, previo informe de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) en el que se debe indicar si el pliego de los citados Ministerios, según corresponda, ha excedido el monto máximo destinado a las acciones de apoyo fijado por la PCM, y de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en el pliego que reciba el apoyo de las FFAA o PNP, bajo responsabilidad del titular de dicho pliego. La resolución del titular del pliego, se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2019-PCM se establece el monto máximo de S/ 54 438,00 (Cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho con 00/100 Soles), para el Ministerio de Defensa en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para la atención de las operaciones de apoyo a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales en el Año Fiscal 2019; que será financiado con cargo al presupuesto institucional autorizado del Pliego 026: Ministerio de Defensa para las operaciones de



apoyo a los Pliegos presupuestarios, según lo dispuesto en la Cuadragésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, sobre el particular, con Oficio N° D001522-2019-PCM-SG de fecha 22 de marzo de 2019, la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM remite al Ministerio de Defensa la Nota de Elevación N° D000071-2019-PCM-SA, emitida por la Secretaría Administrativa, a través de la cual informa que la Dirección General de Planificación y Presupuesto concluye que el Ministerio de Defensa ha excedido el monto máximo establecido en el Decreto Supremo N° 047-2019-PCM, con cargo a su presupuesto para atender las operaciones de apoyo en el Año Fiscal 2019;

Que, en ese sentido, con Oficio N° 09299-2019-MINDEF/SG, el Ministerio de Defensa solicita al Ministerio de Cultura la transferencia financiera a favor del Pliego 026: Ministerio de Defensa, por el costo del servicio de apoyo brindado por las FFAA, correspondiente a los traslados aéreos a los departamentos de Amazonas y Cusco realizados en los meses agosto y setiembre del Año Fiscal 2019, respectivamente, por el importe total de S/ 29 456,34 (Veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y seis con 34/100 Soles); siendo que los requerimientos de dichos traslados aéreos fueron para el personal del Ministerio de Cultura y comitivas multisectoriales;

Que, mediante el Memorando N° D000665-2019-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000304-2019-OP/MC de la Oficina de Presupuesto, a través del cual informa que de la revisión del marco presupuestal de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, se cuenta con recursos disponibles que ascienden a la suma de S/ 29 456,34 (Veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y seis con 34/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Producto 3999999: Sin Producto, Actividad 5000003: Gestión Administrativa, para financiar los servicios de apoyo brindados por las Fuerzas Armadas (FFAA);

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;





Resolución Ministerial

N° 539-2019-MC

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor del Ministerio de Defensa

Autorizar la transferencia financiera del Pliego 003: Ministerio de Cultura, hasta por la suma de S/ 29 456,34 (Veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y seis con 34/100 Soles) a favor del Pliego 026: Ministerio de Defensa, en el marco de lo dispuesto en la Cuadragésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada por la presente Resolución se realizará con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura - Administración General, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Producto 3999999: Sin Producto, Actividad 5000003: Gestión Administrativa, en la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 29 456,34 (Veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y seis con 34/100 Soles).

Artículo 3.- Limitación del uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Publicación y difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y encargar a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria su publicación en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Sonia Guillén Oneglio
Ministra de Cultura

